



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22166664-GDEBA-DSTAMDCGP vehículos Convenio Marco N° 58-2-CM21

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, el Decreto N° 510/2021, el artículo 17, apartado 3, inciso f, del Decreto N° 59/2019, el Decreto N° 605/2020 y el expediente EX-2021-22166664-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la adquisición de automóviles, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-2-CM21, y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 3 y 4, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia solicitan la adquisición de vehículos, informando detalles y cantidad y motivos;

Que en número de orden 5, luce extracto de la página web de la Contaduría General de la Provincia <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de la cual surgen las firmas adjudicadas para los bienes en cuestión;

Que en número de orden 7/8 la Dirección de Contabilidad acompaña detalle de la solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que en número de orden 10 interviene la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en la Ley N° 13.981, lo establecido en el artículo 17, apartado 3, inciso f, del Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Decreto N° 605/2020;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a la emisión de la Orden de Compra para la adquisición de vehículos, a requerimiento de esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-2-CM21, por un importe total de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos veinte mil setecientos cincuenta y tres con veintiséis centavos (\$35.420.753,26), bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la adquisición referida en el artículo 1º, a favor de las firmas: ESPRIT POURTAU S.A. por la suma de pesos quince millones ciento veinte mil ochocientos (\$15.120.800,00); ESPASA S.A. por la suma de pesos un millón novecientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y tres con veintiséis centavos (\$1.951.353,26) y AUTOMOTORES HAEDO S.A. por la suma de pesos dieciocho millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos (\$18.348.600,00).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 443 – Objeto del Gasto – 4 – 3 – 2 – 0 – EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN - Apertura Programática 1 – 0 – 0 – 2 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos veinte mil setecientos cincuenta y tres con veintiséis centavos (\$35.420.753,26).

ARTÍCULO 4º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.